CONTRATO INCOOP/U.O.C N° 27/15

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en 25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Humberto González Ramos**, con Cédula de Identidad N° **1.069.227**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA ESTRELLA**, domiciliada en España N° 955 e/ Tte. Benitez y Manuel Ortiz Guerrero, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ramona Rosamel Lopez**, con Cédula de Identidad N° **1.547.183**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la provisión de servicios de ceremonial, que se detalla en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y la contenida en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de EL INCOOP, previstos en el rubro 280 F.F.30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290984

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 21/15, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 14245/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del contrato tiene un monto mínimo de Gs. 56.500.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones, quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 113.000.000 (ciento trece millones), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 Programas de Acción; correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

5.2. El Pago se realizara en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito

5.3. Los Precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Alquiler de Salón para Eventos. Según Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	1	EVENTO	3.600.000
2	Servicio de decoración. Según Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	1	EVENTO	790.000
3	Souvenir: termo de 2,5 Lts. Según Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	EVENTO	250.000
4	Obsequio: Estilo caja para traslado de Alimentos. Según Especificaciones técnicas.	UNIDAD	1	EVENTO	86.000
5	Provisión de Obsequio Navideño. Según Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	EVENTO	86.000
6	Souvenir – Provisión de obsequio Artesanal Según Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	1	EVENTO	220.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 03 de diciembre de 2015, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año 2015.

HUMBERTO GONZALEZ R. – PRESIDENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERTIVISMO

RAMONA ROSAMEL LOPEZ. REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA ESTRELLA.